

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL, EN ADELANTE "EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL INFOCAM", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. EDUARDO ZUBIETA MARCO, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. JUANITA DEL ROSARIO CORTÉS MOO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", LOS CUALES, CUANDO PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 para los Estados, la obligación de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; con esta imperante necesidad a través del Plan Nacional de Desarrollo fija como parte de sus estrategias, transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los Mexicanos y propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

II.- En el marco anterior, se estableció el Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, conforme al Modelo Óptimo de Catastro.

III.- Atendiendo a las nuevas necesidades en materia de modernización catastral con fecha 9 de marzo de 2011 se firmó un Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa antes mencionado, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SEDESOL" y el Gobierno del Estado de Campeche que será ejecutado por "EL INFOCAM", donde se acordó entre ambos que se desarrollarán los mecanismos que permitan la modernización y vinculación catastral y registral.

IV.- Con base en lo anterior, "EL INFOCAM" ha coadyuvado en la modernización de los Catastros a través de los proyectos de modernización en los años 2011, 2013, 2015, 2016, 2018 y 2019, estableciéndose como un referente a nivel nacional en la materia.

V.- Que derivado de la firma de los Convenios para la Implementación de los "Proyectos de Modernización Catastral y su Vinculación con otros Organismos", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con la finalidad de establecer los compromisos y las acciones de "EL INFOCAM" y "EL MUNICIPIO" para la implementación del proyecto antes mencionado a través del cual se

entregaron bajo la modalidad de comodato los bienes y servicios que fortalecen los servicios que otorga la oficina catastral municipal.

VI.- Que derivado de las acciones para la implementación del Proyecto de Modernización Catastral y su Vinculación con otros Organismos, se hace necesaria la mención de los fines del Sistema Estatal de Información, siendo los siguientes:

1. Suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al sistema de planeación democrática del desarrollo estatal, regional y municipal; la optimización de la toma de decisiones públicas y coadyuvar al desarrollo general del Estado.
2. Generar información confiable, veraz y con rigor científico para su aplicación en acciones y proyectos de gobierno.
3. El proporcionar a las diferente Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, información de importancia estatal para la elaboración de acciones dentro de los diferentes sectores que conformen el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Estatal.

DECLARACIONES

I.- "EL INFOCAM" DECLARA:

I.1. Que "EL INFOCAM" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Planeación, creado por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 15 de febrero del 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo del mismo año; y que tiene como objetivo, el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley de Catastro del Estado, su Acuerdo de Creación, su Reglamento Interior y las demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios que lo mencionen, así como las órdenes que el C. Gobernador del Estado le encomiende.

I.2. Que es representado en este acto por el C. Eduardo Zubieta Marco, en su carácter de Director General de "EL INFOCAM", según lo acredita con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado, con fecha 16 de septiembre de 2021, cargo que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido modificado ni revocado.

I.3. Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo de Creación de "EL INFOCAM" y el artículo 22 fracciones I y II de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, el Director General queda facultado para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de la órbita de sus atribuciones, con la Federación, con las demás Entidades Federativas, con los Municipios de la Entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, con la finalidad de dar cumplimiento a su objeto.

I.4. Que de acuerdo con los artículos 2, 10 y 11 del Acuerdo de Creación de "EL INFOCAM", y del artículo 3 inciso XI y VI del Acuerdo de Creación del ICECAM, dentro de las funciones de "EL